



## RESOLUCIÓN N.º 030

(07 de mayo de 2026)

Por medio de la cual “SE INCORPORAN DOS MIEMBROS A LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DEL PROGRAMA USAG DE LA FEDECOLGIM PARA EL PERIODO 2022 - 2026”

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y,

### CONSIDERANDO:

- a) Que se presentó solicitud para incorporar nuevos integrantes a la Comisión Técnica Nacional del Programa USAG de la Federación Colombiana de Gimnasia.
- b) Que es función del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM reglamentar el funcionamiento, bajo su exclusivo control y dependencia, de una Comisión Técnica y de una Comisión de Juzgamiento.
- c) Que las Comisiones Técnicas y de Juzgamiento serán nombradas y reglamentadas por los miembros del Órgano de Administración de la Federación, como comisiones asesoras y dependientes.
- d) Que según el artículo 66 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Gimnasia se reglamentan las funciones de la Comisión Técnica.
- e) Que para el periodo para el cual se nombran los nuevos miembros de la Comisión Técnica Nacional del Programa USAG, este comenzará a contar desde la fecha de expedición de la presente resolución y hasta el día 30 de noviembre de 2026.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Oficializar el ingreso de los señores **OSCAR RIVERA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.853.845**, y **WILSON IVÁN ARANDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.030.257**, como nuevos integrantes de la Comisión Técnica Nacional del Programa USAG de la Federación Colombiana de Gimnasia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Para todos los efectos administrativos y técnicos, la Comisión Técnica Nacional del Programa USAG quedará complementada con el ingreso de los siguientes miembros:

- Oscar Rivera Rodríguez – C.C. 79.853.845
- Wilson Iván Aranda López – C.C. 80.030.257



+57 310 343 3090



fedecolgim@gmail.com

www.fedecolgim.co



Transversal 21 bis #60-35  
Bogotá - Colombia



### ARTÍCULO TERCERO. – Funciones de las Comisiones Técnicas.

Las Comisiones Técnicas tendrán las siguientes funciones:

- Elaborar anualmente el calendario de actividades y eventos y presentarlo al órgano de administración.
- Proponer, estudiar y acordar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentos de campeonato.
- Elaborar documentos que evidencien su funcionamiento y el ejercicio de sus funciones.
- Inspeccionar los sitios e implementos que se van a utilizar en competencias o campeonatos nacionales, departamentales y locales, para verificar que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos.



**ARTÍCULO CUARTO.** – El periodo para el cual se nombran los miembros de las Comisiones Técnicas y de Juzgamiento comenzará a contar desde la fecha de expedición de la presente resolución y hasta el día 30 de noviembre de 2026.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SAMIR PORTILLO DIAZ**  
Presidente



**JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ**  
Secretario